## JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Ibagué Tolima., Julio Quince (15) de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso:

Ejecutivo.

Radicación:

41 - 89 - 005 - 2019 - 00226 - 00.

Demandante:

Diego Fernando Rojas Guiza.

Demandado:

Lorena Rodriguez Gomez.

Norma el Numeral 7 del Artículo 48 del Código General del Proceso.

"7. La designación del curador ad lítem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente."

Por lo anterior,

En concordancia con la norma en cita, se procede a nombrar como Curador Ad Litem, de la demandada LORENA RODRIGUEZ GOMEZ, a la Doctora DIANA MILENA TRIANA TOLOZA, quien reside en la calle 39 N°. 13 – 29 y teléfono 310.301.0418.

Notifiquesele del Auto que admitió la demanda y libro mandamiento ejecutivo, calendado el Catorce de Mayo de Dos Mil Diecinueve (14-05-2019).

Por Secretaria comuníquesele/su designación con las advertencias del caso.

**NOTIFÍQUESE** 

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

## JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

## **ESTADO**

La providencia anterior se notifica por estado No. 033 fijado en la secretaría del juzgado hoy 16-07-2020 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA Van